

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 5 0 4

REF.: AUTORIZA ALTA DE BIENES MUEBLES
QUE SE INDICAN

TALCA, 20 OCT. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301 de 22 de Abril de 1970, que crea Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.S. N° 1574 de 1971, de Educación, que aprueba su Reglamento; Decreto Ley N° 1.939 del 05 de Octubre de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Reglamentario N° 577 del 16 de agosto de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Institución necesita mantener un Registro de Inventario que permita controlar las nuevas incorporaciones de bienes a su patrimonio.

2.- Que, los bienes adquiridos deben ser incorporados para que sean clasificados, distribuidos y asignados de acuerdo a los reglamentos y normas vigentes.

RESUELVO:

1.- Téngase por autorizada el Alta de los Bienes Muebles del Programa 01 que a continuación se detallan:

N° Inventario	Bien	Cant.	Estado	N° Factura	Fecha	Valor Unit. Iva/Inc.	Cuenta Presupuestaria
00715968	BALANZA PREESCOLAR CON CARTABON	1	B	743085	19/08/2014	\$ 213.542	2905 001
00715973	ENCUADERNADORA	1	B	17682	26/08/2014	\$ 121.202	2905 001
00716257	TRANSPALETA MANUAL	1	B	266599	05/09/2014	\$ 267.750	2905 001
00716259	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	B	479685	22/06/2014	\$ 268.676	2906 001

2.- Los bienes cuya alta se autoriza en la presente resolución, deben ser incorporados al Inventario Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (T Y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GVC/PHF-ESA/EZF/mam
DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Inventario
- Oficina de Partes.